

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 59/2021
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta de noviembre de dos mil veintiuno, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

CONSTANCIAS	REGISTRO
Oficio LV/SSLyP/DJ/0757/2021 y anexo de Francisco Erik Sánchez Zavala, quien se ostenta como Presidente de la mesa directiva de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.	018819

Ciudad de México, a treinta de noviembre de dos mil veintiuno.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de cuenta del Presidente de la mesa directiva de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, con la personalidad que ostenta¹, por el cual **revoca el domicilio autorizado con anterioridad**, señala **nuevo domicilio** para recibir notificaciones en esta Ciudad, y designa **delegados y autorizados**, sin que sea dable tener por autorizado el correo electrónico que menciona para oír y recibir notificaciones en razón de no estar contemplado en la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Todo lo anterior conforme a lo dispuesto en lo establecido en los artículos 4, párrafo tercero², 11, párrafos primero y segundo³ de la Ley Reglamentaria de la

¹De acuerdo con la documental exhibida y en términos de la normativa siguiente:

Artículo 32. La Mesa Directiva será la responsable de coordinar los trabajos legislativos del pleno, así como de las comisiones y comités del Congreso del Estado. Los integrantes de la Mesa Directiva durarán en sus funciones un año y podrán ser reelectos. [...]

Artículo 33. La Mesa Directiva se integrará por un presidente, un vicepresidente y dos secretarios, ésta será electa por mayoría calificada de los integrantes del Congreso del Estado, en votación por cédula, durarán en su ejercicio un año legislativo, los coordinadores de los grupos parlamentarios no podrán formar parte de la Mesa Directiva. [...]

Artículo 36. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva: [...]

XVI. Representar legalmente al Congreso del Estado en cualquier asunto en que éste sea parte, con las facultades de un apoderado general en términos de la legislación civil vigente, pudiendo delegarla mediante oficio en la persona o personas que resulten necesarias, dando cuenta del ejercicio de esta facultad al pleno del Congreso del Estado; [...]

² **Artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal.** (...)

Las partes podrán designar a una o varias personas para oír notificaciones, imponerse de los autos y recibir copias de traslado.

³**Artículo 11.** El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario.

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurren a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. [...]

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 59/2021

materia, así como 305⁴ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1⁵ de la citada ley.

Por la naturaleza e importancia de este asunto, con fundamento en el artículo 282⁶ del citado Código Federal, **se habilitan los días y horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de este Alto Tribunal**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AARH 07

⁴**Artículo 305.** Todos los litigantes, en el primer escrito o en la primera diligencia judicial en que intervengan, deben designar casa ubicada en la población en que tenga su sede el tribunal, para que se les hagan las notificaciones que deban ser personales. Igualmente deben señalar la casa en que ha de hacerse la primera notificación a la persona o personas contra quienes promuevan, o a las que les interese que se notifique, por la intervención que deban tener en el asunto. No es necesario señalar el domicilio de los funcionarios públicos. Estos siempre serán notificados en su residencia oficial.

⁵**Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

⁶ **Artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	<i>Nombre</i>	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	<i>Estado del certificado</i>	OK	Vigente
	<i>CURP</i>	ZALA590809HQTLR02			
Firma	<i>Serie del certificado del firmante</i>	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019ce	<i>Revocación</i>	OK	No revocado
	<i>Fecha (UTC / Ciudad de México)</i>	02/12/2021T21:04:07Z / 02/12/2021T15:04:07-06:00	<i>Estatus firma</i>	OK	Valida
	<i>Algoritmo</i>	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	<i>Cadena de firma</i>	70 96 ec 2d 1d 3c e5 2a 60 22 a6 66 f0 76 e9 9e 4e be b9 9e 68 00 3a 7c 57 98 2d ed 46 5f 52 9f d7 0a 46 c2 a5 a3 c1 f8 77 86 00 06 c9 38 07 0e db 57 77 89 80 0f 07 5c 9b 8e dd 58 a6 32 2c 87 00 df 1e 36 34 d6 31 c0 aa 7e bb a7 32 13 52 03 37 74 7a 1e 40 18 35 85 b2 67 95 12 48 9f 78 66 7e 19 14 6b 7d c0 22 0f 11 2f 73 d9 2e 5a 10 42 a4 bd ca 2e 56 26 54 66 84 a3 42 23 eb a3 a4 fc d6 f8 41 0d 34 48 df 04 d9 ad 81 77 04 b4 53 b5 13 fd af 95 35 0e 28 7f ca f1 87 1d e2 42 9f eb 77 51 0d 8e 22 c2 e1 e1 a5 10 e5 08 e1 45 af bd 66 c9 7b 33 7d 1b a8 0c 0e 8b 3d b0 47 a7 00 b8 83 46 e5 e5 58 bf 7f 14 b1 91 b3 18 fa 79 bd e6 36 00 42 26 c7 01 76 dc 66 31 8f 1f 40 f1 a8 9c 78 cc d9 75 4a eb 2b 85 3b b7 be 73 56 e7 6f de e4 4e e4 49 bd 22 40 f9 af b1 a8 0d 99 fa 8c 40			
	<i>Fecha (UTC / Ciudad de México)</i>	02/12/2021T21:04:07Z / 02/12/2021T15:04:07-06:00			
<i>Nombre del emisor de la respuesta OCSP</i>	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
<i>Emisor del certificado de OCSP</i>	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
<i>Número de serie del certificado OCSP</i>	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019ce				
Estampa TSP	<i>Fecha (UTC / Ciudad de México)</i>	02/12/2021T21:04:07Z / 02/12/2021T15:04:07-06:00			
	<i>Nombre del emisor de la respuesta TSP</i>	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	<i>Emisor del certificado TSP</i>	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	<i>Identificador de la secuencia</i>	4287052			
	<i>Datos estampillados</i>	EEDF8236870A24CC50745732A1BEB298515E69B4945AF22704027FB4527BCD81			

Firmante	<i>Nombre</i>	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	<i>Estado del certificado</i>	OK	Vigente
	<i>CURP</i>	CORC710405MDFRDR08			
Firma	<i>Serie del certificado del firmante</i>	706a6673636a6e0000000000000000000000000000001b62	<i>Revocación</i>	OK	No revocado
	<i>Fecha (UTC / Ciudad de México)</i>	01/12/2021T15:56:20Z / 01/12/2021T09:56:20-06:00	<i>Estatus firma</i>	OK	Valida
	<i>Algoritmo</i>	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	<i>Cadena de firma</i>	a0 82 34 ac 26 9c 26 0d 15 85 22 5f a6 c1 c9 b2 9b f9 c8 ac fc 45 ed 3c ad b2 05 87 33 42 7e 45 ab c1 ce ac 1e 4d 74 8e 9d 84 67 b5 ad 15 3d cb 68 05 35 ff 68 89 87 b6 c8 29 df 56 79 05 57 9c 8a f8 09 6a 30 98 e5 b1 60 67 8e d5 8a 89 80 f5 ec 7c ca d2 9b 59 ea 1d 13 f0 70 3d cb 86 6f 84 54 56 c2 29 22 cd 39 17 7c 73 2b 01 bb 1a 36 ea 83 f1 2b 74 52 3a c6 90 3f f1 8e 32 10 db 72 63 22 28 0b f2 98 d5 09 d1 f6 ee be b6 83 a8 b8 66 d4 de cf 2d 06 23 d7 c6 12 7f a0 c8 67 b3 54 da 7d 4f b7 34 54 84 d4 9d 40 cd 2d 78 8c 8c f9 be a5 a4 0c f8 80 af af db 44 df 4e 57 22 ee 78 6b e5 39 d8 5d 96 11 d0 69 e5 e5 72 d4 37 14 77 33 08 a7 60 22 a3 2a 91 3f 50 70 30 75 4c 24 34 52 8e 56 02 96 4a 67 1a 8e 47 62 d6 70 54 65 19 20 78 8c 13 37 75 3b ce c6 c1 11 94 bb 41 c4 a3 f0			
	<i>Fecha (UTC / Ciudad de México)</i>	01/12/2021T15:56:21Z / 01/12/2021T09:56:21-06:00			
<i>Nombre del emisor de la respuesta OCSP</i>	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
<i>Emisor del certificado de OCSP</i>	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
<i>Número de serie del certificado OCSP</i>	706a6673636a6e0000000000000000000000000000001b62				
Estampa TSP	<i>Fecha (UTC / Ciudad de México)</i>	01/12/2021T15:56:20Z / 01/12/2021T09:56:20-06:00			
	<i>Nombre del emisor de la respuesta TSP</i>	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	<i>Emisor del certificado TSP</i>	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	<i>Identificador de la secuencia</i>	4282059			
	<i>Datos estampillados</i>	FF7584F1B1435F4CBC0A6F430E78DE8E7F612231476BD6F5A1FB9E7F2B0EE288			